

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL / INTERNACIONAL Nº 39/2024

"Servicio De Transporte De Rieles"





PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 1 – CONDICIONES PARTICULARES	
ARTÍCULO 1º: CONTRATANTE	••••••
ARTÍCULO 2º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	**************************************
ARTÍCULO 3º: OBJETO DE LA LICITACIÓN Y APLICACIÓN DEL PLI	EGO
ARTÍCULO 4°: OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS	
ARTÍCULO 5°: CONSULTA Y ACLARACIONES DEL PLIEGO	 (
ARTÍCULO 6º: MODALIDAD DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓ	N. ORDEN DE
COMPRA. CANTIDADES.	
ARTÍCULO 7º: LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA	
ARTÍCULO 8°: LUGAR, DÍA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA	9
ARTÍCULO 9°: VALIDEZ DE LAS OFERTAS.	
ARTÍCULO 10°: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA. DESESTIMACIÓ	N
ARTÍCULO 11º: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	10
ARTÍCULO 12º; INCOMPATIBILIDADES	11
ARTÍCULO 13°: FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA	11
ARTÍCULO 14°: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	11
ARTÍCULO 15°: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTA	ción de las
OFERTAS.	13
ARTÍCULO 16: AMPLIACIÓN	19
ARTÍCULO 17º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	19
ARTÍCULO 18º: ADJUDICACIÓN.	20
ARTÍCULO 19º: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	21
ARTÍCULO 20°: PLAZOS, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN	22
ARTÍCULO 21º: FORMA DE PAGO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN	DE REMITOS Y
FACTURAS	22
ARTÍCULO 22º: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA	23
ARTÍCULO 23: INCUMPLIMIENTO – MULTAS.	24
ARTÍCULO 24°: GARANTÍA DE INDEMNIDAD	25
ARTÍCULO 25: CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES I	ESTABLECIDAS
POR LA NORMATIVA VIGENTE	26
ARTÍCULO 31: RESCISIÓN DEL SERVICIO	30





ARTÍCULO 32: DOMICILIO – JURISDICCIÓN3
ARTÍCULO 33: NORMATIVA VIGENTE3
SECCIÓN 2 – DATOS DEL LLAMADO3.
SECCIÓN 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS3
SECCIÓN 4 - FORMULARIOS3
Anexo I: Carta de Presentación
Anexo II: DD.JJ. de Habilidad para Contratar40
Anexo III: DD.JJ. Deudas – Reclamos Administrativos – Juicios con el Estado Nacional4
Anexo IV: Formulario de Propuesta42
Anexo VI: DD.JJ. de Conflicto de Intereses- Decreto N° 202/20174
Anexo VII: DD.JJ. Aceptación y Adhesión al Código de Conducta de BCyL S.A. y a las Norma
Institucionales establecidas por el Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur4
Anexo IX: Garantía de Indemnidad
Anexo X: DD.JJ. Conocimiento y Aceptación de los Documentos Licitatorios
Anexo XI: Declaración Jurada De Confidencialidad
Anexo XII: Control De Terceros





DATOS DEL LLAMADO

GERENCIA DE	BELGRANO CARGAS Y LO	GÍSTICA	S.A.
ABASTECIMIENTO			
Tipo:	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL / INTERNACIONAL	N° 39	Ejercicio: 2024
Clase:	de etapa única		

Rubro Comercial	TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	

Objeto de la	
contratación	"SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIELES"

Para CONSULTA y/o PEDIDOS DE ACLARACIÓN hasta el día 2/9/2024 (inclusive).

Para la OBTENCIÓN DEL PLIEGO hasta el día 26/8/2024 (inclusive).

CIERRE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 3° (1425)	
CABA – Tel. Rot. (5411) 6091 8000 Int.	Hasta el 9 de septiembre de 2024, 11:00 hs.
2335.	

ACTO DE APERTURA (no presencial)

Lugar/Dirección	Día y Hora
Av. Santa Fe N° 4636 – Piso 3° (1425)	
CABA – Tel. Rot. (5411) 6091 8000 Int.	9 de septiembre de 2024 a las 11:30 hs.
2335.	





SECCIÓN 1 - CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: CONTRATANTE.

El contratante se denomina BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., (en adelante BCyL S.A.) con domicilio en Av. Santa Fe 4636, 2º Piso, CP 1425, Tel (011) 6091 8092, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y C.U.I.T Nº 30-71410144-3.

ARTÍCULO 2º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La presente selección se regirá por el siguiente procedimiento:

Modalidad	Licitación Pública
Clasificación	Nacional / Internacional
N°/Ejercicio	39/2024
Etapa	Única (Presentación de un Único Sobre)

ARTÍCULO 3°: OBJETO DE LA LICITACIÓN Y APLICACIÓN DEL PLIEGO.

La presente Licitación tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIEL en el marco del Proyecto Obras prioritarias para la recuperación de infraestructura de la Línea Urquiza financiado con recursos del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) COF N°03/23. La contratación en cuestión se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas (en adelante PBCP) en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso (en adelante PBCG) de BCyL S.A. y los demás instrumentos que integren la documentación licitatoria de BCyL S.A.

Quienes resulten adjudicatarios del presente llamado deberán proveer los suministros de acuerdo a las características y especificaciones que en esta documentación licitatoria se detallan.

Todo lo que no esté previsto directa o indirectamente en el presente pliego será resuelto de acuerdo con, la normativa MERCOSUR sobre el FOCEM (Reglamento del FOCEM - Dec. CMC n°01/10 y 35/15, Dec. CMC N° 04/08 y 05/08, Instructivos de Procedimiento N° 01/12, 01/18, 01/21 y 01/22, sus modificatorias y/o complementarias).





ARTÍCULO 4º: OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS

Los interesados deberán solicitar los Pliegos hasta el día 26 de agosto de 2024 vía correo electrónico a https://www.ncm.ar previa comunicación de Razón Social, nombre y apellido de la persona de contacto, CUIT y/o documento equivalente de Estado Parte del MERCOSUR, de origen de la empresa y dirección de correo electrónico que se considerará válida para todas las notificaciones relacionadas con la presente licitación hasta el momento de la Apertura de Ofertas.

Asimismo – al tratarse de un proceso licitatorio de carácter internacional- se deberá tener en cuenta especialmente lo establecido en la Sección 2 "Datos del Llamado" del presente.

IMPORTANTE: EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE EMPRESAS QUE HAYAN OBTENIDO EL PRESENTE PLIEGO DE FORMA DISTINTA A LA DESCRIPTA UT SUPRA.

ARTÍCULO 5°: CONSULTA Y ACLARACIONES DEL PLIEGO.

Los interesados podrán efectuar consultas y pedidos de aclaraciones, mediante nota formal institucional, las cuales deberán ser ingresadas por Mesa de Entradas en el domicilio de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., en Av. Santa Fe N° 4636, piso 3° (C1425BHV) Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) o vía correo electrónico a la casilla denunciada en el Artículo 4° del presente hasta el día 2 de septiembre de 2024 (inclusive) en el horario de 10 a 18 hs. indicando número y objeto de la licitación.

Las aclaraciones a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los potenciales oferentes, cuando BCyL S.A. considere su pertinencia, a través de Circulares Aclaratorias y/o Modificatorias.

Toda modificación a los Documentos de la Licitación deberá tramitar como Enmienda. Las consultas y/o aclaraciones realizadas, serán remitidas a la Unidad Técnica FOCEM (UTF) para su conocimiento e intervención. Todas las enmiendas y/o modificaciones a los documentos de licitación, deberán contar con la No Objeción previa de la UTF para poder ser publicadas.

En todos los casos las Circulares serán comunicadas a todos los que hayan solicitado los Pliegos hasta DIEZ (10) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas.

Todas las Circulares y/o las Enmiendas que se remitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte de la documentación licitatoria. Las mismas se notificarán a los correos





electrónicos desde los cuales se hubieran realizado. Se notificarán a aquellos interesados que hubieran manifestado su interés en participar de la licitación. Con independencia de las notificaciones que efectúe BCyL S.A., será responsabilidad de los potenciales oferentes efectuar la consulta de dicha/s página/s para acceder a los documentos, no pudiendo efectuar reclamos basados en su desconocimiento.

ARTÍCULO 6°: MODALIDAD DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN. ORDEN DE COMPRA. CANTIDADES.

El presente llamado es de Etapa: ÚNICA. (Presentación de un Único Sobre)

La presente contratación se realiza bajo el régimen de Orden de Compra Abierta, **por el transcurso de SEIS 6 meses** una vez adjudicada la orden de compra, conforme lo prevé el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Como resultado del proceso Licitatorio un oferente resultará adjudicatario de una Orden de Compra Abierta de los servicios requeridos.

Para estar en condiciones de resultar adjudicatario, los oferentes deberán superar, en primera instancia, la etapa de calificación de ofertas, sobre la base de un procedimiento de SOBRE ÚNICO. La admisibilidad de las ofertas resultará de la evaluación, conforme lo establecido en la presente documentación licitatoria, de los antecedentes de los oferentes y del precio ofertado. A tales efectos se determina que el plazo de la presente contratación será desde la emisión de la Orden de compra.

Se considerará que todos los valores cotizados incluyen la totalidad de las cargas sociales, previsionales y tributarias (excepto IVA) y de los costos y gastos directos (operador, combustibles, mantenimiento, lubricantes, flete, etc.) e indirectos (incluidos seguros, utilidades, etc.), resultandos inoponibles al BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.

No serán consideradas alternativas ni variantes que se aparten del objeto de la presente contratación y sus correspondientes Especificaciones Técnicas. Asimismo, no serán aceptadas variantes en las condiciones comerciales de contratación establecidas en el Art. 21 del presente PBCP.

A tales efectos se determina que el plazo de duración es por única vez coordinando con el sector la aplicación del mismo. En ese sentido, los oferentes deberán tener la capacidad de



my



proveer las soluciones a BCyL S.A., conforme las necesidades operativas que se presenten y de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. realizará los requerimientos de acuerdo a las necesidades reales, durante el lapso de vigencia previsto y los precios unitarios adjudicados. El proveedor que resulte adjudicatario, tendrá la exclusividad durante el periodo de vigencia del contrato. La no emisión de solicitudes de provisión de servicios durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la estimadas en la presente Licitación Pública Nacional / Internacional o en la orden de compra que se emita, no generará ninguna responsabilidad para BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. y no dará lugar a ningún reclamo ni indemnización alguna a favor de los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 7º: LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los interesados que hayan solicitado el pliego conforme el Art. 4 del presente PBCP y recibido la documentación licitatoria deberán presentar sus ofertas en la SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, sita en Av. Santa Fe 4636 - 3º Piso (1425) CABA, hasta el 9 de septiembre de 2024 a las 11 horas (Fecha de cierre de presentación de Ofertas).

Las ofertas se deberán presentar en UN (1) SOBRE CERRADO, el que deberá contener en su interior la oferta original completa y UNA (1) copia digital—la cual debe ser IDÉNTICA al ORIGINAL—; es decir, la oferta junto con toda la documentación requerida en ORIGINAL Y DUPLICADO EN FORMATO DIGITAL (Memoria USB)".

Asimismo, en cuanto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá incluirse en el duplicado digital la póliza en formato PDF, a efectos de que Área de Seguros de BCyL pueda validar de forma inmediata las firmas digitales de la documentación presentada; LO QUE NO OBSTA QUE DEBE ESTAR IMPRESA CON EL ORIGINAL EN LA RESPECTIVA OFERTA, CASO CONTRARIO SERA DESESTIMADA AUTOMÁTICAMENTE.

Se deja constancia que la copia digitalizada de la oferta deberá estar en formato PDF y contemplar la totalidad de las fojas que sean presentadas en formato físico.

En caso de que algún oferente no presente la totalidad de su oferta con la cantidad de ejemplares solicitados en el momento de su presentación; será intimado para que,





en el plazo perentorio de 24 horas, de cumplimiento a lo requerido en el PBCP, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta.

El SOBRE CERRADO llevará como únicas leyendas las siguientes:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL / INTERNACIONAL Nº 39/2024 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE RIELES" IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE SOBRE ÚNICO

ARTÍCULO 8º: LUGAR, DÍA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA.

El día 9 de septiembre de 2024 a las 11:30 horas se realizará el Acto de Apertura de Ofertas en Av. Santa Fe 4636 - 3º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que el acto de apertura será solamente con presencia de personal de BCyL, no admitiéndose presencia de personas ajenas a la empresa.

Asimismo, se informa que el acto de apertura se llevara a cabo en presencia de Escribano Público.

ARTÍCULO 9°: VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por CIENTO VEINTE (120) días contados a partir del Acto de Apertura de Ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTÍCULO 10°: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA. DESESTIMACIÓN.

La documentación que, como mínimo, deberá contener El SOBRE presentado por el oferente será la detallada a continuación, bajo apercibimiento de tenerse por desestimada la oferta ante la ausencia de cualquiera de dichos documentos:

- El Formulario de Propuesta completo ('SECCIÓN 4 Anexo IV')
- Garantía de Mantenimiento de Oferta (Artículo 14°)



Página 9 de 51



Deberá utilizarse el modelo de Planilla de Cotización que forma parte integrante del presente Pliego, no admitiéndose otro formato. Asimismo, la garantía de mantenimiento de oferta deberá presentarse en formato original, con certificación del escribano correspondiente. Todo lo expuesto, bajo apercibimiento de desestimación de oferta.

ARTÍCULO 11º: REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Para que su oferta pueda considerarse admisible, el oferente no deberá: 1) incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en el presente PBCP; y 2) encontrarse en situación de litigo con el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR, Estado Nacional o los demás Estados Partes del MERCOSUR y/o sus organismos descentralizados y/o Belgrano Cargas y Logística S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. y/o Administración General de Puertos S.E.), y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E.

Además, la Oferta deberá estar firmada de manera de constituirse realmente en una obligación para quienes la hayan formulado y presentado la totalidad de la información y documentación establecida a satisfacción de BCyL S.A.

Es también condición necesaria para alcanzar la admisibilidad, que la oferta se ajuste a las condiciones establecidas en la documentación licitatoria sin presentar desviaciones, condicionamientos o reservas que restrinjan los derechos de BCyL S.A. o las obligaciones del oferente; o que impidan comparar esa oferta en condiciones de igualdad con otras; o que no permitan asegurar fehacientemente el cumplimiento del alcance de la contratación.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Reglamento del FOCEM (Decisiones CMC N° 01/10 y 35/15) se establece la obligatoriedad de la aplicación del trato nacional y de la no discriminación de ofertas y oferentes de los Estados Partes del MERCOSUR.

Por lo tanto, conforme el art. 68 mencionado ut supra, las ofertas para el presente proceso licitatorio, solamente podrán ser presentadas por personas físicas o jurídicas de los Estados Partes del MERCOSUR, debiendo estas ser proveedores y/o prestadores de los Estados Partes, es decir, para el caso de personas jurídicas, las mismas deberán estar constituidas de acuerdo a la legislación de cualquiera de los Estados Partes y poseer sede en alguno de ellos, para las personas físicas, deberán ser residentes permanentes de cualquiera de los Estados Partes, sin importar su nacionalidad, y para el caso de consorcios, cada integrante deberá cumplir también lo indicado precedentemente, siendo necesario en todos los casos, la





realización de actividades comerciales sustantivas en el territorio de cualquier Estado Parte del MERCOSUR.

ARTÍCULO 12º: INCOMPATIBILIDADES

No podrán concurrir como oferentes los ex empleados de BCyL S.A. que se hayan desvinculado hasta un año antes de la publicación de la presente; estos no podrán participar del proceso licitatorio por sí, o como personal del oferente/contratista.

ARTÍCULO 13°: FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDA

Los precios que se coticen deberán estar expresados en **DÓLARES ESTADOUNIDENSES.** Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los oferentes deberán cotizar por RENGLÓN COMPLETO. No serán consideradas alternativas ni variantes que se aparten del objeto de la presente contratación y sus correspondientes Especificaciones Técnicas. Asimismo, no serán aceptadas variantes en las condiciones comerciales de contratación establecidas en el presente.

La propuesta económica deberá efectuarse de acuerdo al Formulario de Propuesta Económica contenido en la Sección 4 – "Formulario de Propuesta" (ANEXO IV) debe presentarse COMPLETO y debidamente firmado.

Los Precios ofertados se consideran fijos e invariables hasta que culmine la vigencia de la Orden de Compra.

El oferente deberá contemplar todos los gastos relacionados a éste servicio al momento de la cotización, ya que serán de exclusivo cargo todos los costos y gastos directos o indirectos que contemple el servicio.

Por lo tanto, la Comisión de Evaluación considerará que todos los valores cotizados incluyen la totalidad de las cargas sociales, previsionales y tributarias (excepto IVA) y de los costos y gastos directos e indirectos (incluidos seguros, utilidades, etc.), resultando inoponibles a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. cualquier tipo de reclamo posterior por adicionales basados en éstos u otros conceptos similares o asimilables.

ARTÍCULO 14°: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

En atención a los montos y plazos involucrados en la presente licitación, los oferentes deberán acompañar, junto con su oferta, en concepto de GARANTÍA DE

A

Er



MANTENIMIENTO DE OFERTA un CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, en dólares, SIN IVA INCLUIDO, a favor de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., según lo establecido en el Art 6° del PBCG.

La póliza de caución deberá contar con la certificación correspondiente de facultades por Escribano Público y su legalización cuando fuere realizada fuera de la jurisdicción de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14.1.- Formas de Constitución

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas, cuyas sumas aseguradas deberán expresarse en dólares:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., o giro postal o bancario.
 - 1. La cuenta habilitada para depósitos en DOLARES:

BANCO NACION ARGENTINA

Caja de Ahorro: USD 0181602248

Cbu 0110018141001816022481.

- b) Con cheque certificado, contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice la licitación y/o contratación o del domicilio de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. el que depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, extendidas a favor de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.

La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario. Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá



cubrir los plazos previstos en el Pliego, afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraías, debiendo constituirse en forma independiente para cada licitación.

Se aclara que <u>no se aceptarán pólizas de caución emitidas por "Tutelar Seguros S.A.</u>". En tal sentido, la oferta que contenga una garantía de mantenimiento de oferta emitida por la mencionada compañía aseguradora, será desestimada automáticamente, sin posibilidad de subsanación. Lo mismo será de aplicación para la garantía de cumplimiento de contrato y/o anticipo financiero y/o fondo de reparo, en caso de corresponder."

ARTÍCULO 15°: REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse.

- 15.1. Las ofertas solamente podrán ser presentadas por personas humanas y jurídicas de los Estados Partes del MERCOSUR. Se establece la obligación de la aplicación del trato nacional y de la no discriminación de ofertas y oferentes de los Estados Partes del MERCOSUR, según lo previsto en el artículo 17 del presente Pliego. Podrán presentar Ofertas las personas jurídicas de alguno de los Estados Partes del MERCOSUR, de acuerdo a los criterios contemplados en el Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR, Decisiones CMC Nº 01/10 y 35/15.
- a) El oferente deberá ser proveedor y/o prestador de los Estados Partes del MERCOSUR.
 Se considerará proveedor o prestador de los Estados Partes del MERCOSUR a:
 - i. las personas físicas con residencia permanente en el territorio de algún
 Estado Parte, sean o no nacionales de dicho Estado Parte;
 - ii. las personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación de cualquiera de los Estados Partes del MERCOSUR y con sede en alguno de ellos;
 - iii. los consorcios cuyos integrantes reúnan las condiciones previstas en los puntos i. y ii. precedentes.
- b) En todos los casos, el proveedor o prestador de cualquiera de los Estados Partes debe realizar actividades comerciales sustantivas en el territorio de cualquier Estado Parte.
- c) Deberá presentar la documentación constitutiva o estatutos -según corresponda- de la persona jurídica oferente. En caso de presentarse Uniones Transitorias de Empresas (UTE), consorcios o asociaciones de empresas, deberán incluir en su oferta -además de





la documentación constitutiva de cada firma integrante y de la que acredite la conformación de la asociación el compromiso de que, en el supuesto de resultar adjudicatarias y como requisito previo a la suscripción del contrato respectivo, formalizarán la asociación con ajuste a la legislación vigente en la República Argentina

- 15.2. Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento licitatorio. Las ofertas serán redactadas en idioma español y se presentarán debidamente firmadas (con firma en original, sin excepción alguna) y selladas en todas sus hojas por el Representante Legal de los oferentes.
- 15.2.1. No se admitirá oferta alguna dentro del presente proceso licitatorio, que provenga de empresas que no hayan ejecutado/prestado la totalidad de las obras/servicios adjudicados oportunamente por BCyL S.A.
- 15.3. Cada propuesta indefectiblemente deberá estar acompañada por una copia del correo electrónico por medio del cual BCyL S.A. le envió el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso y el presente Pliego de Condiciones Particulares; presentando la documentación e información que a continuación se detalla:

A. Documentación que acredita la Capacidad Legal del oferente

a) Personería

i. Personas físicas:

- 1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil y número de documento de identidad. Para el caso de presentarse un apoderado deberá acompañar copia del poder con facultades suficientes para obligar al oferente, el cual deberá estar debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.
- Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (DNI), en donde consten los datos de la persona y el último domicilio registrado o documentación equivalente en el país de origen.





ii. Personas Jurídicas:

- 1. Denominación o Razón Social.
- 2. Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Contratos Constitutivos, Estatutos y modificatorias o documentación equivalente en el país de origen, en su caso debidamente certificados por escribano público o autoridad competente.
 - 4. Designación de Representante Legal y/o Apoderado con facultades suficientes para obligar al oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos debidamente certificados por escribano público o autoridad competente.
- 5. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos o documentación equivalente en el país de origen.

iii. Personas jurídicas en formación:

- Fecha y objeto del contrato constitutivo debidamente certificado por escribano público o autoridad competente o documentación equivalente en el país de origen.
- 2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente o documentación equivalente en el país de origen.

iv. Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias:

- 1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran y sus porcentajes de participación. En caso de tratarse de personas físicas deberán acreditar su identidad de conformidad a lo establecido en el punto a.i.2; y en el caso de personas jurídicas de conformidad a lo establecido en el punto a.ii.3.
- 2. Nómina de los actuales integrantes de los órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos o documentación equivalente en el país de origen, de cada una de





- las personas jurídicas que han asumido el compromiso de conformar la UT, en caso de corresponder.
- 3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto debidamente certificado y legalizado por escribano público o autoridad competente.
- 4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Las Firmas deberán presentar la constancia de Inscripción en AFIP Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T) o documentación u organismo equivalente en el país de origen.
- c) Constancia del correo electrónico mediante el cual se le han enviado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- d) Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato original, conforme Artículo 14° del presente Pliego. En caso de constituirla mediante un Seguro de Caución, el representante de la Compañía de Seguros que suscriba la póliza debe tener facultades suficientes, lo cual deberá ser certificado por Escribano Público (con intervención del Colegio de Escribanos en caso de jurisdicciones diferentes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y/o documento equivalente de Estado Parte del MERCOSUR, de origen de la empresa.).
- e) Declaración Jurada, identificada en la 'SECCIÓN 4 Anexo X', en la que deberá señalarse que conoce y presta conformidad al contenido del PBCP y del PBCG que rigen la presente licitación, así como que renuncia a recurrir a la vía judicial en caso de descalificación, no calificación, desestimación de la propuesta o cualquier otra resolución que adopte el contratante. También acepta expresamente que la única vía recursiva es la prevista en el presente pliego.
- f) Habilidad: En todos los casos los oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado Nacional y/o sus entidades descentralizadas y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. y/o Belgrano Cargas y Logística S.A. y/o





sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. (F.A.S.E.) y/o Administración General de Puertos S.E.), de conformidad con la contenida en la 'SECCIÓN 4 – Anexo II' que forma parte integrante del presente pliego.

- g) Judicial: Deberán denunciar con carácter de declaración jurada, conforme con la contenida en la 'SECCIÓN 4 Anexo III' que forma parte integrante del presente Pliego, si mantienen o no juicios con el Estado Nacional y/o sus entidades descentralizadas y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. y/o Sociedad Operadora Ferroviaria S.E. y/o Belgrano Cargas y Logística S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos S.E. (FA.S.E.) y Administración General de Puertos S.E.), individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.
- h) Los oferentes deberán completar y presentar el formulario de Declaración Jurada de Intereses – Decreto Nº 202/2017 que obra en la 'SECCIÓN 4 - Anexo VI' del presente pliego y que forma parte de él.
- i) Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación.
- j) Los oferentes deberán completar y presentar el formulario de Declaración Jurada de Aceptación y Adhesión a Código de Conducta de BCyL S.A. y las Normas Institucionales establecidas por el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR que obra en la 'SECCIÓN 4 - Anexo VII' del presente pliego y que forma parte de él.
 - k) Declaración Jurada de Garantía de Indemnidad, de acuerdo al modelo que obra en la 'SECCIÓN 4 Anexo IX' del presente pliego y que forma parte de él.
 - I) Declaración Jurada de Confidencialidad. Sección 4 ANEXO XI.

Firmas de otros Estados Partes del MERCOSUR

1. La documentación que deberán adjuntar las firma de otros Estados Partes del MERCOSUR es toda aquella documentación análoga a la arriba enumerada, de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente en su país de origen (Estados Partes), debiendo mencionar la normativa legal que las autoriza a funcionar.





- Si el idioma en que esta expresada esa documentación no fuere el español, deberá
 estar traducida en su totalidad por Traductor Público Nacional y legalizada por
 el Consejo Profesional respectivo.
- 3. Toda la documentación requerida en el presente pliego que deba estar certificada por Escribano Público, deberá estar apostillada o contar con la certificación correspondiente que, de manera análoga a la Apostilla, otorgue legitimidad al documento.

B. Documentación que acredita la Capacidad Técnica del oferente.

- 1. Acreditar Antecedentes de la Empresa.
- 2. Detalle de la flota que se destinada al servicio objeto de la presente.
- 3. Detalle de Medidas de seguridad preventivas y correctivas.
- Información sobre los principales clientes del sector público y privado de los últimos DOS (2) años.
- 5. Descripción y detalle del servicio ofrecido, debiendo incluir descripción de maquinarias a emplear y esquema de personal proyectado. De ninguna forma esa descripción podrá considerarse una limitación al compromiso de realizar otras tareas que no sean explícitamente enunciadas en la misma, pero que resulten necesarias para la consecución de los objetivos del presente llamado.
- 6. El equipamiento mínimo requerido para la prestación del servicio de carga, descarga, manipuleo y despacho de rieles producidos e insumos de características técnicas similares es una grúa o manipulador telescópico, carretón extensible.
- 7. Informar esquema de soporte (call center)

BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. se reserva el derecho de realizar una evaluación in situ del proveedor en caso de que lo crea conveniente y de ser necesario indicar las correcciones necesarias.

El Contratista estará obligado a brindar colaboración y facilidades para que la Inspección de pueda desarrollar sus tareas sin inconvenientes.

Los requisitos podrán ser alcanzados por complementariedad entre aquellos que se presenten en UT o Agrupaciones, donde los socios responderán solidariamente por la asociación que





formula la oferta, en la medida que cada socio que contribuye a alcanzar esos requisitos tenga una participación mínima del TREINTA POR CIENTO (30%).

15.4. Subsanación de defectos de forma: Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días hábiles o el que la Comisión Evaluadora considere conveniente, no pudiendo ser menor al referido plazo de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el IP Nº 01/12. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.

Nota: Toda aquella documentación que deba estar certificada, de acuerdo al presente Pliego, y que lo fuera por escribano público de diferente jurisdicción a la de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., deberá ser asimismo legalizada por el Colegio de Escribanos correspondiente y/o documento equivalente de Estado Parte del MERCOSUR de origen de la empresa.

ARTÍCULO 16: AMPLIACIÓN

BCYL S.A. se reserva el derecho de ampliar hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) las Ordenes de Compras emitidas a aquellos oferentes que hayan cumplido en debido tiempo y forma con sus obligaciones y siempre y cuando se mantengan los mismos precios y condiciones comerciales de la presente Licitación.

ARTÍCULO 17º: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

17.1 En la fecha establecida en el llamado se procederá a la apertura de las ofertas.

17.2 Una vez que el Escribano envíe a BCyL la escritura del Acta de Apertura, se enviará vía correo electrónico a los oferentes participantes; momento a partir del cual comenzará a corren el plazo de DOS (2) días hábiles para la solicitud de vista de ofertas. Aquellos que quieran "tomar vista" de alguna oferta deberá solicitarlo vía correo electrónico a lwinterlich@bcyl.com.ar detallando qué ofertas y qué parte puntual de la misma necesita ver. En efecto BCYL, procederá a enviarle por el mismo medio lo solicitado. Se informa que, BCYL, no mandará TODAS LAS OFERTAS, NI TODA LA OFERTA COMPLETA, por ello deberá ser especificado detalladamente de lo que desea tomar vista.

17.3 Paralelamente, aquellos que solicitaron la vista, en igual plazo al establecido en el presente podrán observar las ofertas. Las observaciones se fundamentarán en forma clara y





precisa y serán enviadas por nota formal, membretada y firmada por igual persona que presento oferta, vía correo electrónico a la casilla de correo lwinterlich@bcyl.com.ar.

17.4 Cumplido el plazo del párrafo anterior la Comisión Evaluadora se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la licitación y demuestran estar en condiciones de cumplimentar la provisión objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan ADMISIBLES.

17.5. En ese proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones que considera necesarias para determinar la admisibilidad. Asimismo, podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del oferente.

17.7. Los oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios de la Comisión Evaluadora dentro del plazo de Cinco (5) días hábiles o un plazo mayor a este, siempre que la Comisión lo considere oportuno. Si no se cumpliera en término con dicho pedido, se tendrá por retirada la propuesta.

17.8. No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

17.9. La Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen de Evaluación, el cual no será vinculante y proporcionará criterios suficientes para la toma de decisión de la adjudicación.

El Comitente no usará para la evaluación de las ofertas o la calificación de los oferentes, criterios o factores no estipulados en este Pliego. Particularmente no podrá alterarse para su evaluación el valor económico de la oferta expresado en la cotización, ni utilizar preferencia alguna basada en el origen de los oferentes o de los insumos por utilizar.

ARTÍCULO 18°: ADJUDICACIÓN.

18. 1. Finalizada la evaluación de las propuestas, se dará intervención a la UTF para el trámite de No Objeción previo a la adjudicación de conformidad con el procedimiento establecido en el Instructivo de Procedimiento N°01/22.





Una vez se obtenga la "No Objeción" de la UTF, BCyL S.A. dictará el acto de adjudicación, que recaerá en la/s propuesta/s que cumpliendo con todos los requerimientos técnicos y formales resulten ser la/s cotización/es más conveniente/s.

18.2. El resultado de la adjudicación será notificado fehacientemente al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes, quienes podrán impugnar el acto de adjudicación dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificados.

Posteriormente, el resultado de la adjudicación, será publicado en el en la página web de BCyL, cumpliendo con la obligatoriedad de publicación prevista en la resolución MERCOSUR/CMC/DEC N° 05/08.

18.3. Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito en la MESA DE ENTRADA de BCyL S.A. y deberá adjuntar una Garantía de Impugnación equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto de la oferta en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato y serán resueltas en el plazo de CINCO (5) días hábiles. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de BCyL S.A. de no proceder la impugnación.

Previo dictamen de la Comisión Evaluadora de BCyL, y luego de informar a la UTF respecto a la presentación de impugnación y a la respuesta que se brindara, la autoridad competente que emitió el acta de adjudicación emitirá la respectiva acta sobre la impugnación; o en caso de corresponder el acta rectificando la adjudicación para lo cual deberá contar con la "No Objeción" previa de la UTF.

BCyL S.A responderá, por escrito en el plazo de CINCO (5) días hábiles a cada oferente que haya formulado impugnaciones.

Posteriormente, el resultado de la adjudicación, será publicado en el en la página web de BCyL, cumpliendo con la obligatoriedad de publicación prevista en Dec. CMC Nº 05/08.

18.4. BCyL S.A. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la orden de compra, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

18.5 BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. podrá evaluar el cumplimiento de los compromisos oportunamente asumidos por los oferentes, si los hubiere, pudiendo desestimar a la oferta de la empresa incumplidora.

ARTÍCULO 19°: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Con posterioridad a la recomendación de la adjudicación y a la emisión de la "No Objeción" de la UTF dentro de los veinte (20) días de notificada la adjudicación, el Adjudicatario deberá





constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado, en dólares, sin IVA incluido. En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caución, deberá contar con la certificación de Escribano Público correspondiente y deberá ser legalizada si el Escribano certificante fuese de una jurisdicción diferente a la de Belgrano Cargas y Logística S.A.

A tal fin, será condición obligatoria que, en caso de corresponder, el adjudicatario mantenga la Compañía de Seguros a la que haya recurrido originalmente, durante toda la vigencia de la presente contratación y para cada una de las presentaciones que tuviera que hacer.

ARTÍCULO 20°: PLAZOS, LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

El plazo para el inicio de la prestación de los servicios requeridos por BCyL será dentro de los 15 días contados a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra.

El plazo de ejecución total del servicio será por un lapso de SEIS (6) meses una vez adjudicada la orden de compra.

ARTÍCULO 21°: FORMA DE PAGO Y LUGAR DE LA PRESENTACIÓN DE REMITOS Y FACTURAS.

El pago se efectuará dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha en que el proveedor haya presentado la factura correspondiente a la provisión del servicio, y el responsable del servicio en BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. emita la conformidad de aceptación respectiva.

Las facturas, deberán ser presentadas oportunamente en Mesa de Entrada sita en Av. Santa Fe 4636, 2º Piso, CP 1425 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o, en caso de tratarse de factura electrónica deberá enviarse a <u>cuentasapagar@bcyl.com.ar</u>

Las facturas deberán ser emitidas por el oferente que haya resultado adjudicatario. No se aceptarán facturas emitidas directamente por terceros.

Se deja constancia que (para el caso de proveedores extranjeros), si correspondiere alguna retención de impuestos en Argentina, el proveedor percibirá el importe neto de esta retención y el comprobante de retención.





Para el caso de oferentes nacionales, si el precio de orden de compra esta expresado en dólares estadounidenses sin IVA. Para la facturación y el pago se deben respetar los siguientes requisitos:

1) El proveedor deberá emitir la factura en dólares estadounidenses, indicando sólo a los efectos impositivos la cotización del dólar divisa vendedor publicada por el banco de la Nación Argentina del día hábil anterior al día de emisión de la factura según conste en página web www.bna.com.ar

2) Pago:

A) en el caso que el proveedor cumpla con la/las fecha/fechas acordadas entre ambas partes e indicadas en la orden de compra, el pago será efectuado en pesos, por el equivalente del importe en dólares indicado en la factura, tomando para su conversión la cotización del dólar divisa vendedor del banco de la nación argentina vigente al día hábil anterior al día de emisión de la orden de pago, según conste en la página web www.bna.com.ar

B) en el caso que el proveedor no cumpla con la/las fecha/fechas acordadas entre ambas partes e indicadas en la orden de compra y tenga un atraso respecto de las mismas, BCYL S.A. se reserva el derecho de efectuar el pago por el equivalente en pesos, del importe en dólares indicado en la factura, tomando para su conversión la cotización del dólar divisa vendedor del banco de la nación argentina vigente a la misma cantidad de días anteriores al efectivo pago, como días se haya atrasado el proveedor en su/sus entrega/entregas.

Nota de débito/crédito

Por las eventuales diferencias entre el equivalente en pesos del valor facturado y el importe resultante de la aplicación de lo mencionado en el punto 2), el proveedor deberá remitir a BCYL S.A. una nota de débito o crédito según corresponda, adjuntando el cálculo respectivo.

3) El pago se realizará de acuerdo a lo indicado en el punto precedente en pesos argentinos, y únicamente mediante transferencia a una cuenta bancaria radicada en Argentina que el Adjudicatario deberá informar. Si correspondiere alguna retención de impuestos de acuerdo a la legislación vigente, el proveedor percibirá el importe neto de esta retención y el comprobante de retención.

ARTÍCULO 22°: OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.





El personal de la firma adjudicataria deberá ser idóneo, de buenos antecedentes, de buena conducta y educación.

Todos los trabajos que efectúe el Personal de la adjudicataria deberán ser realizados cuidando al máximo la seguridad de las personas que integran su personal y/o los terceros, así como también todos los bienes y/o elementos de propiedad de BCyL. Las faltas y/o incumplimiento a este punto serán motivos suficientes para que BCyL dé por finalizada la contratación sin que medie derecho a reclamo y/o indemnización alguna.

La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo de la adjudicataria, así como los sueldos, seguros, beneficios, obligaciones sociales, y toda otra obligación derivada de la relación laboral entre el personal afectado al servicio y la adjudicataria; no generándose en consecuencia relación de dependencia alguna con BCyL. En tal sentido, el personal utilizado por quien resulte adjudicatario, no adquiere por la contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con BCyL, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

La Adjudicataria se obliga a reparar directamente los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios contratados. Asimismo, se hará responsable del desempeño de su personal, el que deberá permanecer en su lugar de trabajo y observar las reglas de moralidad y cortesía que su desempeño obliga en el trato con agentes, funcionarios y/o visitantes de nuestras dependencias. BCyL podrá solicitar la separación del personal de la Adjudicataria que no lo haga en forma debida. El Contratista cubrirá en forma inmediata las ausencias imprevistas del personal y satisfará las demandas de servicios adicionales de la forma más conveniente para BCyL.

Es de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la adjudicataria deberá contar con seguro a su cargo.

ARTÍCULO 23: INCUMPLIMIENTO - MULTAS.

23.1. El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones contenidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, los Anexos que lo integran y/o la orden de compra en relación a esta Licitación Pública Nacional /





Internacional, dará derecho a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. a rescindir la misma de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, siendo suficiente al efecto, la comunicación por medio de la cual BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. notifique fehacientemente al mismo su voluntad de resolverlo.

En consecuencia, el Contratante procederá en caso de ser necesario a la correspondiente ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

23.2. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral precedente, frente al incumplimiento del adjudicatario a cualquiera de las obligaciones derivadas del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso, de este Pliego y de cualquiera de los documentos contractuales, BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. podrá optar por requerir su cumplimiento. En ese caso, BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. queda facultada para imponer al adjudicatario las multas establecidas conforme establecen las Especificaciones Técnicas (SECCION 2 del PCP), las cuales serán computadas desde producida la notificación de la multa hasta que se acredite el efectivo cumplimiento de la orden de compra.

En ese último supuesto, BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. constituirá en mora al adjudicatario a través de un medio fehaciente. Las multas deberán abonarse de la misma forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso que rige la presente licitación, o en la forma que BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. expresamente lo indique.

ARTÍCULO 24°: GARANTÍA DE INDEMNIDAD

Junto con su oferta, el oferente deberá presentar una Garantía de Indemnidad conforme el modelo obrante en la Sección 4 – ANEXO I, la que deberá estar firmada por el Presidente o Representante Legal. En dicha Garantía de Indemnidad el oferente deberá asumir su total responsabilidad, comprometiéndose a mantener indemne al Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR, a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., sus representantes, Directores y empleados de cualquier reclamo, demanda, daño, pérdida, gasto, acción, juicio u otros procedimientos ejercitados por terceras partes que surjan o resulten, o que fueran atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier naturaleza por parte del Proveedor y/o subcontratistas, en relación al servicio objeto del presente. Tal garantía de indemnidad comprende pero no se limita, a cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial





relacionado con la provisión, así como también cualquier reclamo judicial y/o extrajudicial de índole laboral que eventualmente realizara personal del Proveedor, contra BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. Dicha indemnidad se aplicará a todos los reclamos que resulten aún después de que el Proveedor haya finalizado con la prestación del servicio.

ARTÍCULO 25: CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVA VIGENTE

El contratista se obliga a observar y dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones establecidas por las normas tributarias, civiles, laborales, previsionales y de la seguridad social. El contratista será único y exclusivo responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la legislación laboral, tributaria, previsional y de la seguridad social en relación con su personal de modo tal que no exista responsabilidad solidaria por parte de BCyL S.A. y/o el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR. El contratista se obliga a mantener totalmente indemne al Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR y a BCyL S.A. a sus accionistas, directores, síndicos y a toda persona física o jurídica vinculadas o relacionadas con esta en caso de existir cualquier reclamo de personal propio afectados al servicio que le preste a BCyL S.A. El contratista se obliga a contar con seguro de vida y ART de empresas de primera línea de mercado contratado en beneficio de su personal afectado al cumplimiento del presente contrato. Si existiera reclamo por parte del personal del PROVEEDOR en perjuicio de BCyL S.A., esta última podrá retener pagos pendientes hasta que se le garantice la indemnidad estipulada.

ARTICULO 26°.- SEGUROS.

El Proveedor deberá cumplir todas las disposiciones que emanen de las autoridades nacionales, provinciales y municipales competentes, como asimismo las reglamentarias que BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. se reserva el derecho de exigir con relación a higiene y seguridad en el trabajo, brindando la protección adecuada y necesaria a los trabajadores, liberando a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. de todo acontecimiento y responsabilidad en estos aspectos y que puedan desprenderse de las actividades que el Proveedor desarrolle en los inmuebles de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.

El Contratista deberá contar con las siguientes coberturas durante todo el período de la presente contratación y tiene la obligación de presentar las constancias de cobertura y pago





correspondientes antes de comenzar a brindar los servicios, de acuerdo a lo indicado en Sección 4 – ANEXO XII, y conforme el siguiente detalle

Seguro de Transporte: El contratista deberá cumplir con las prescripciones contenidas en la Ley N° 24.653, art. 10 y acreditarlo ante BCyL.

En efecto, el contratista deberá contar con una cobertura de seguro del transporte por toda la operatoria y tenencia, a satisfacción de BCyL; ello implica cubrir los rieles en su retiro, en su carga, durante el transporte y su descarga.

En relación a la Suma Asegurada, y toda vez que se trata de bienes producidos, el valor deberá ser del 30% del valor cotizado por la totalidad del servicio.

Seguro de Vida Obligatorio: para todo el personal afectado al servicio contratado, de acuerdo a Decreto Nº 1567/74, sucesivas y modificatorias, adjuntando nómina del personal incluido en el seguro.

Seguro de Riesgos del Trabajo: El Proveedor deberá presentar copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) celebrado en el marco de La Ley de Riesgos de Trabajo N° 26.773, sucesivas y modificatorias, asimismo debiendo presentar toda la nómina del personal incluido en el seguro, que será el afectado al objeto de la presente Licitación.

Seguro de Responsabilidad Civil: Antes de iniciar los trabajos, el contratista tiene la obligación de presentar póliza de seguro de responsabilidad civil, mediante la cual debe contemplar responsabilidad civil respecto de terceros, daños a personas y/o bienes de terceros, accidentes, hechos u actos en que participaran la Contratista ó sus dependientes como consecuencia y/o en ocasión de las tareas que desempeñare en razón de la contratación realizada.

Dicha póliza de seguro se emitirá por una suma total asegurada de PESOS ARGENTINOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00.-) Pesos argentinos y deberá contener además la "Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada".

Seguro de Accidente Personal: Cuando el personal no esté en relación de dependencia el Proveedor tiene la obligación de presentar póliza de seguro de accidente personal por PESOS ARGENTINOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00.-).

La póliza de seguro contemplada en este Artículo deberá:

Designar como asegurado adicional o coasegurado a Belgrano Cargas y Logística S.A
 (BCyLSA) 30-71410144-3, sus Directores, Accionistas, contratistas o subcontratistas
 (estos últimos en exceso de pólizas propias) y/o Ferrocarriles Argentinos Sociedad



Ty



del Estado (F.A.S.E) 30-71525570-3 y/o Administración General de Puertos S.E. (AGPSE) 30-54670628-8 y/o Ministerio de Economía 30-54667611-7 y/o Secretaría de Transporte y/o Estado Nacional y/o Jefatura de Gabinete de Ministros 30-68060457-2;

- Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Proveedor en contra o respecto de Belgrano Cargas y Logística S.A (BCyL SA) 30-71410144-3, sus Directores, Accionistas, contratistas o subcontratistas (estos últimos en exceso de pólizas propias) y/o Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (F.A.S.E) 30-71525570-3 y/o Administración General de Puertos S.E. (AGPSE) 30-54670628-8 y/o Ministerio de Economía 30-54667611-7 y/o Secretaría de Transporte y/o Estado Nacional y/o Jefatura de Gabinete de Ministros 30-68060457-2, mediante la correspondiente "cláusula de no repetición";
- Incluir la indicación de que BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. será notificada por escrito con QUINCE (15) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

Para el caso que se produjeran daños de cualquier naturaleza, el Proveedor deberá efectuar la denuncia ante la compañía de Seguros y/o autoridad policial si correspondiera, dentro del plazo fijado por la Ley Nacional de Seguros N° 17.418, y notificar a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. de manera fehaciente y dentro de las VEINTICUATRO HORAS (24 hs) de ocurrido el siniestro, remitiendo copia de la denuncia formulada ante la Compañía aseguradora.

El Proveedor proporcionará, a solicitud de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo este artículo.

ARTÍCULO 27°.- SUBCONTRATACIÓN

En caso que el proveedor subcontrate personal, previo a ello, deberá notificar fehacientemente a BCyL de dichas intenciones y contar con su expresa aprobación.

El oferente podrá encomendar a un tercero, en adelante denominado SUBCONTRATISTA, hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) de sus obligaciones, de manera transitoria o permanente, siempre y cuando sea informado a BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. al momento de presentar su oferta, conjuntamente con toda la documentación del subcontratista donde se acrediten los requisitos solicitados a los oferentes. En base a dicha





documentación, BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha subcontratación.

El contratista es el principal obligado ante el comitente respecto de la ejecución global del contrato y el responsable de ejercer el debido control sobre los subcontratistas. Esta responsabilidad no podrá ser delegada en terceros.

El contratista será el responsable de controlar y hacer le cumplir al subcontratista todas las obligaciones y deberes que por la presente se ha obligado al contratista, así como de todas las obligaciones emanadas del derecho del trabajo y los organismos de seguridad social conforme artículo 30 de la Ley 20.744 y sus modificatorias. Cualquier incumplimiento, daño y perjuicio que se hubiere originado por acción u omisión —ya sea con dolo o culpa- por parte del subcontratista hacia BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., será considerado el contratista como responsable del mismo sin perjuicio del derecho que a éste le asista frente al subcontratista.

ARTÍCULO 28°.- DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD.

Todas aquellas personas que presten el servicio objeto de esta licitación, a las órdenes del contratista y el propio contratista, deberán presentar, dentro de los CINCO (5) días de notificada la adjudicación, una DECLARACIÓN JURADA, conforme el modelo obrante en la Sección 4 – ANEXO XI, por la que se comprometen a mantener estricta confidencialidad respecto de información, contenido, comunicación, hechos o cualquier acontecimiento de los que tomen conocimiento en oportunidad de prestar el servicio y/o que se relacionen directa o indirectamente con los servicios descriptos en la Orden de Compra y en las instalaciones de BCYL S.A.

Toda vez que se produzcan reemplazos y/o incorporaciones de personal bajo las órdenes del adjudicatario, deberán presentar la DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD, como mínimo VEINTICUATRO (24) horas antes de cada reemplazo y/o incorporación.

ARTÍCULO 29°.- DAÑOS A PERSONAS, PROPIEDADES, EQUIPOS E INSTALACIONES.

El Contratista tomará todos los recaudos y precauciones necesarias a fin de evitar daños a las instalaciones de BCyL, al personal que depende de él, a los de BCyL, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio. A tal efecto deberá acreditar la contratación de los seguros





que cubran dichas contingencias, conforme se detalla en el Art. 26° del presente. No obstante ello, el resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del Contratista, quien responderá ilimitadamente por todos los daños que produzca a las personas y/o bienes de BCyL y/o terceros; aunque dichos daños pudieran provenir de la acción de su personal y/o elementos instalados, y/o por causas eventuales.

BCyL podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas, y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar en derecho.

ARTÍCULO 30°.- DOCUMENTACIÓN LABORAL A PRESENTAR POR EL PROVEEDOR (CONTROL DE TERCEROS)

La documentación laboral que el Proveedor deberá remitir en los plazos establecidos al Área de Control de Terceros.

Consideraciones Generales:

De acuerdo a la situación fiscal y previsional del Proveedor o Contratista, deberá entregar la documentación solicitada para realizar los trabajos de obras o servicios descriptos en la Orden de Compra o Contrato. La administración y control de la documentación la realiza el Sector de Control de Terceros y se implementa por intermedio de un sistema web denominado "CERTRONIC" (www.certronic.com.ar).

BCyL S.A. generará al Proveedor adjudicatario un usuario para que cargue la información de Control de Terceros en la plataforma informática online Certronic. El Proveedor adjudicatario se compromete a utilizar dicha plataforma, siendo su responsabilidad proveerse el servicio de acceso a Internet.

ARTÍCULO 31: RESCISIÓN DEL SERVICIO

BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. podrá rescindir la provisión contratada en cualquier momento del plazo de contratación por insatisfacción en el cumplimiento de las obligaciones del contratista, por causas de fuerza mayor o bien sin justificar causa, y sin que esto genere derecho a reclamo de indemnización de ninguna índole por parte de la empresa proveedora.

Para ellos solo bastara en informar en forma fehaciente con un plazo no menor de TREINTA (30) días corridos.





ARTÍCULO 32: DOMICILIO - JURISDICCIÓN.

El Adjudicatario deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, y para toda divergencia relacionada con la presente licitación, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los TRIBUNALES ORDINARIOS con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

ARTÍCULO 33: NORMATIVA VIGENTE.

Todos los documentos que integran la presente Licitación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- La Orden de Compra emitida por BCYL S.A.
- El presente PBCP y Circulares aclaratorias /modificatorias emitidas por BCYL S.A.
- La oferta presentada por el oferente adjudicado por BCYL S.A.
- Las Normativas establecidas por el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR.
- Norma de Compras de BCyL S.A.
- El PBCG de BCYL S.A.
- El Código Civil y Comercial de la Nación.



Ey



SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL / INTERNACIONAL Nº 39/2024 "Servicio de Transporte de Rieles"

Tipo de Licitación: DE ETAPA ÚNICA

Cronograma del llamado a Licitación

29 y 30 de julio de 2024 Publicidad del llamado a Licitación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Nación

A partir del 29 de julio de 2024 Publicidad del llamado a Licitación en la página web de la Compr.AR (https://comprar.gob.ar).

A partir del 29 de julio de 2024 Publicidad del llamado a Licitación en la página web de Trenes Argentinos Cargas. (https://www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos-cargas/licitaciones-publicas).

A partir del 29 de julio de 2024 Publicidad del llamado a Licitación en la página web del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR. https://focem.mercosur.int/es/ 9 de septiembre de 2024 – 11hs. Cierre de presentación de Ofertas

Fecha y Lugar de Apertura

9 de septiembre de 2024 - 11:30hs.

Av. Santa Fe Nº 4636 – Piso 3º (1425) CABA – (54-11) 6091-8000

Garantía de Cumplimiento del Contrato

DIEZ POR CIENTO (10%) del Monto total de la Orden de Compra sin IVA incluido.





SECCIÓN 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Objetivo

Belgrano Carga y Logística S.A., en adelante BCyL, requiere contratar un "servicio de transporte terrestre de rieles" desde los distintos obradores que autorice ADIF SE entre sus distintas instalaciones, para atender necesidades operativas de obra y administrativas de la empresa, para lo cual ha elaborado las presentes especificaciones técnicas, las que formaran parte integrante del respectivo contrato que se suscriba para este efecto.

2. Alcances del Servicio

El servicio de carga, transporte, descarga y acopio de insumos ferroviarios atenderá a las áreas usuarias según se detallará en el presente documento, a través de una flota de vehículos que deberá contar con las características mínimas solicitadas (parque, antigüedad, mantenimiento, entre otros), y cumplir con la legislación vigente (laboral, de tránsito, etc.).

3. Descripción del Servicio

El servicio comprende el costo por corte, la carga en origen, transporte y descarga en destino de los materiales desde el sitio de entrega hasta el "pie" de Obrador designado correspondiente a cada renglón. La prestadora del servicio deberá clasificar los rieles en las localidades que nos facilitarán los mismos los cuales se han de emplear en las obras a ejecutar, en principio, se evalúa la posibilidad de distintos Obradores de ADIFSE situados en cercanía de la R.N. N°9 – Bs.As/Rosario y Estación Cañada de Gómez (ex FFCC Mitre), conforme lo indicado por ADIF SE, cortes en caso de necesidad, cargarlos, transportarlos al Obrador designado y descargarlos al "pie" del mismo, para su posterior empleo en las tareas que requieren su uso.

El oferente deberá considerar el transporte de los rieles desde las localidades que correspondan para cada tipo, conforme lo indicado previamente, llegado el caso que una vez iniciado el plazo del Servicio se solicite el retiro del material desde otra localidad; BCyL procederá a efectuar la correspondiente economía y/o demasía, por la diferencia en "kms" del transporte. Para ello los oferentes deberán diferenciar en los análisis de precios correspondientes, el costo del transporte por km y la distancia "en kms" del transporte entre las locaciones de retiro de riel que correspondan según lo indicado y la del obrador del sector a cotizar. A fines de cotizar deberán considerar un radio de 500 km aproximadamente de la





Obra (Obrador designado). El resguardo de los materiales una vez que le hayan sido entregados a la contratista, corre por cuenta de ésta, debiendo reponerlos en caso de que se produzcan faltantes.

El contratista deberá mantener las condiciones de preservación de los bienes durante todo el trayecto hasta la entrega de los mismos en destino. Los vehículos solo podrán transportar rieles autorizados por BCyL.

Los servicios a prestar deberán ser cumplimentados en el plazo que se estime para cada itinerario, teniendo presente que en cada destino puede haber carga y descarga de materiales para otros destinos.

Programación de los Servicios:

Los servicios a realizar, cantidad de viajes — frecuencia — fechas, serán a criterio de BCyL según las necesidades operativas de la empresa (a demanda).

BCyL solicitará los transportes con una antelación mínima de 48 horas. Asimismo, informará para cada servicio solicitado: la fecha de realización del viaje, los sitios de carga y descarga, los itinerarios y las personas de contacto correspondiente.

Para habilitar el ingreso a las instalaciones pertenecientes a ADIFSE donde se requiera el servicio, el operador logístico deberá suministrar en forma previa la siguiente información: placa del vehículo, nombre y documento del conductor.

ADIFSE entregará al transportista junto con los bienes la siguiente documentación: Remito Oficial (original y copia), Vale de Despacho o Vale de Transferencia (internos de ADIFSE en original y copia), los cuales deberán ser entregados a BCyL al momento de realizar la descarga en Obrador de destino, planillas de disposición de materiales. Estos documentos deben ser firmados por el transportista asignado.

El operador logístico deberá contar con la Guía de Transporte correspondiente.

4. Usuarios del Servicio

- Los usuarios de este servicio corresponden a personal del sector de Infraestructura LGU.
- BCyL informará al operador logístico el listado con los nombres del personal habilitado a requerir los servicios.





 Infraestructura y Obras hará la interlocución con el contratista para el seguimiento administrativo, la validación y aprobación de los servicios.

5. Integridad del Servicio

El servicio contratado deberá contemplar los vehículos en la disponibilidad horaria que se defina, su mantenimiento mecánico preventivo y correctivo (según catálogo del fabricante del vehículo), aseo, seguros, permiso de circulación, GPS, combustible, reposición inmediata y conductor en caso de averías o incidentes.

El servicio de transporte será atendido con una flota de vehículos las que deben considerar entre otros:

- Vehículos equipados según normas de seguridad (Leyes de Tránsito vigentes, entre otras).
- Vehículos con antigüedad inferior a diez años.
- Custodia satelital por GPS.
- Monitoreo permanente proactivo.
- Registro histórico de posicionamiento.
- Estado general adecuado.
- Permisos, impuestos y patente al día.
- Conductor con radio de comunicación o celular (durante la prestación del servicio).

En caso que BCYL requiera incorporar nuevos servicios de vehículos, éstos deberán mantener las mismas características de los vehículos solicitados y comprometidos en su oferta original.

Durante la ejecución de cada servicio, el conductor deberá portar la siguiente documentación que le podrá ser exigida para su ingreso a los distintos predios de BCyL:

- Registro único del transporte automotor (RUTA).
- Certificado de realización de la revisión técnica obligatoria (RTO). Cuando el vehículo realice transporte inter jurisdiccional de cargas, la RTO es la emitida por los talleres habilitados por la Secretaria de Transporte de la Nación Argentina.
- Licencia Nacional Habilitante según la modalidad para la cual está habilitado.





- Póliza de responsabilidad civil del vehículo.
- Seguro obligatorio.
- Cláusula de no repetición en favor de ADIFSE CUIT: 30-71069599-3
- Licencia de conducir.

Seguro de Mercancías Transportadas

El Seguro de los bienes transportados será por Cuenta de BCYL.

6. Accidentes

En caso de accidentes, el contratista se obliga a la pronta, efectiva y plena atención de los accidentados y dar cuenta inmediata a BCyL del evento. Igualmente, el contratista se obliga a entregar a BCyL un detalle escrito de lo ocurrido, denuncia policial y cualquier otra documentación respaldatoria que le sea solicitada.

El contratista deberá disponer de vehículos de remplazo para cubrir eventuales averías, siniestros u otros del vehículo originalmente asignado. El efectivo remplazo se deberá efectuar en un plazo inferior a las 48 horas de ocurrido el evento.

7. Características y Tipo de Servicio

Características del Servicio

Los servicios de transporte serán a demanda en función de la necesidad de BCyL; la programación y solicitud de los mismos se hará con una antelación no menor a 48 horas. En casos excepcionales se podrá requerir fuera de dicho plazo.

Tipo de Servicio

- Transporte Terrestre de Carga con uso exclusivo de unidad
- Servicio Punto a Punto
- El contratista deberá cotizar para todas las tipologías de vehículos solicitadas
- Los viajes se clasifican en dos tipos:

Viaje directo: se refiere a los trayectos sin paradas intermedias que tiene que realizar el transportista, la cotización debe tener en cuenta solo el origen y el destino final.

Viaje con parada intermedia: se refiere a las paradas que tiene que hacer el transportista entre el origen y el destino final, de acuerdo a lo que se estipula en el pedido de viajes; por lo





tanto, esto sería que, a la cotización de viaje directo, se debe sumar el valor que implicaría realizar cada parada intermedia estipulada en el pedido entre el origen y el destino final.

8. Otros Antecedentes

Se solicita incluir en la cotización los siguientes antecedentes:

- Antecedentes de la Empresa
- Detalle de la flota
- Medidas de seguridad preventivas y correctivas
- Informar esquema de soporte (call center)

9. Recepción Facturas

Las facturas concernientes à los viajes pautados, serán aprobadas en su recepción cumpliendo con los siguientes requerimientos:

- Deben contener los números de remitos correspondiente a los viajes asociados al documento ARM
- Debe figurar la Orden de Compra asociada al documento ARM
- Se debe adjuntar con la factura una copia de los remitos, con el conforme de recepción por parte del personal de Belgrano Cargas

En caso de no cumplir con los requisitos, se podrá volver a solicitar el reconfección de la factura.

10. Incidentes

En caso de incidentes o altercados producidos por parte del chofer designado por el transporte, BCyL se reserva el derecho de vetar al mismo para los próximos viajes solicitados. En relación a la carga transportada, en caso de alteraciones con respecto a cómo se despachó desde origen, BCyL elaborará un informe detallando los pormenores ocurridos; el mismo será presentado ante la autoridad pertinente para los resarcimientos correspondientes si hubiera caso.

Si el transportista omitiera un destino estipulado, para carga o descarga de rieles, durante el trayecto del viaje, deberá volver sobre su recorrido para cumplir con el mismo sin excepción, A su cargo y costas los Km y tareas asociadas a subsanar dicha omisión.



Ca



DESTINOS – OBRADORES

- 1	Transporte Riel (Corte, Clasificación, Carga y descarga, Acopio) radio 500 Km	m	3.562	GRAL. CAMPOS
2	Transporte Riel (Corte, Clasificación, Carga y descarga, Acopio) radio 500 Km	m	3.456	SAN SALVADOR
3	Transporte Riel (Corte, Clasificación, Carga y descarga, Acopio) radio 500 Km	m	8.400	DOMÍNGUEZ
4	Transporte Riel (Corte, Clasificación, Carga y descarga, Acopio) radio 300 Km	m	7.895	VILLA CLARA
1	Transporte Riel (Corte, Clasificación, Carga y descarga, Acopio) radio 300 Km	m	3.562	GRAL. CAMPOS
2	Transporte Riel (Corte, Clasificación, Carga y descarga, Acopio) radio 300 Km	m	3.456	SAN SALVADOR
3	Transporte Riel (Corte, Clasificación, Carga y descarga, Acopio) radio 300 Km	m	8.400	DOMÍNGUEZ
4	Transporte Riel (Corte, Clasificación, Carga y descarga, Acopio) radio 300 Km	m	7.495	VILLA CLARA





SECCIÓN 4 - FORMULARIOS

Anexo I: Carta de Presentación

De mi consideración:

Habiendo analizado los Documentos de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 39/2024, cuya recepción se confirma por el presente, quienes suscriben esta carta ofrecemos brindar la provisión por el monto que ha de establecerse conforme al Formulario de Propuesta Económica (Sección 4- Anexo IV) y que es parte integral de esta Oferta. Si nuestra Oferta fuese aceptada nos comprometemos a comenzar y completar la provisión según las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

Acordamos regirnos por esta propuesta durante un período de 120 días desde la fecha límite fijada para la recepción de las Ofertas, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Oferta que reciban.

Fechado en este día / mes / año

Firma y sello/aclaración

(En su calidad de)

Debidamente autorizado/a, según surge del poder adjunto, a firmar la Oferta en nombre y representación de la empresa/institución:





Anexo II: DD.JJ. de Habilidad para Contratar

APELLIDO:
NOMBRE:
D.N.I./C.I./L.E./L.C. N°:
RAZÓN SOCIAL:
DOMICILIO:
HABILIDAD PARA CONTRATAR
EL OFERENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL / INTERNACIONAL 39/2024 ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A., Y/O SUS ACCIONISTAS (FERROCARRILES ARGENTINOS S.E. Y/O ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS S.E.), Y/O ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O EL ESTADO NACIONAL Y/O SUS ENTES DESCENTRALIZADOS (marque con una "X" donde corresponda).
EL QUE SUSCRIBE DON EN SU CARÁCTER DE AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SON CORRECTOS Y QUE SE HAN CONFECCIONADO SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.
Lugar y fecha Firma



Anexo III: DD.JJ. Deudas – Reclamos Administrativos – Juicios con el Estado Nacional

MANTIENE DEUDAS, RECLAMOS EXTRAJUDICIALES,
JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O DE OTRA ÍNDOLE Y/O
JUICIOS COMO PARTE ACTORA Y/O DEMANDADA CON EL SI NO L
ESTADO NACIONAL Y/O SUS ENTIDADES
DESCENTRALIZADAS Y/O ADMINISTRACIÓN DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
Y/O SOCIEDAD OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL
ESTADO Y/O BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. Y/O SUS
ACCIONISTAS (FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL
ESTADO (FA.S.E.) Y/O ADMINISTRACIÓN GENERAL DE
PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO) (marque con una "X" donde
corresponda)
De ser afirmativa la respuesta, indicar el Reclamo, Tipo de Reclamo, Monto
del mismo; Fuero, Juzgado, Nº de Expediente, Demandante y Monto
Reclamado; según corresponda:

PRESTO CONFORMIDAD CON TODO EL CONTENIDO DEL PRESENTE PLIEGO, ASÍ COMO RENUNCIO A RECURRIR A LA VÍA JUDICIAL EN CASO DE DESCALIFICACIÓN, NO CALIFICACIÓN, DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA O CUALQUIER OTRA RESOLUCIÓN QUE ADOPTE EL ORGANISMO CONTRATANTE. TAMBIÉN ACEPTO EXPRESAMENTE QUE LA ÚNICA VIA RECURSIVA ES LA PREVISTA EN EL PRESENTE PLIEGO.

EL QUE SUSCRIBE DON
EN SU CARÁCTER DE
AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN
JURADA SON CORRECTOS Y QUE SE HAN CONFECCIONADO SIN OMITIR NI
FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA
VERDAD.
Lugar y fecha Firma





Anexo IV: Formulario de Propuesta

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL / INTERNACIONAL Nº 39/2024 FECHA DE APERTURA: 9/09/2024 HORA DE APERTURA: 11:30 HORAS

El qu	e suscribe	***************************************	•••••			Documento			
***************************************			en nombre	y represent	ación de	la Empresa			
con de	omicilio leg	al en la Calle			N°	Localidad			
	Telé	fono		CUIT o su eq	uivalente a	l de los demás			
Estados Partes del MERCOSUR y con poder suficiente pa									
en su	nombre, s	egún consta en	poder que ac	compaña, luego	de interio	orizarse de las			
condici	ones parti	culares y técnic	as que rigen	la presente I	ICITACIĆ	ON PÚBLICA			
NACIO	ONAL, cot	iza los siguiente	s precios sin	IVA de confo	rmidad co	n la forma de			
cotizac	ión requerio	da por el Artículo	13° del PBCP	por tratarse de	un oferente	· ·			
RENGLÓN	ÍTEM	Descriț	oción	Unidad de Medida	PSOSSESSION CONTRACTOR	nitario sin 7A			
	1	Carę	ga	Un.					
4	2	Desca	ırga	Un.					
1	3	Cort	te	Un.	1,000 V 1,00	W44 44			
	4	Riel Trans	portado	Mt/Km					
	Precio'.	l'otal de la Ofert	ta sin IVA		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Validez	de la ofert	a: 120 días				*			
Son:	**************	*************************	*********************	<11**********************************		*********			
4714474474		***************************************		************************	****************	***********			
Moneda	a:		***************************************		•••••••••••	***********			
Aclarac									
•									
Lugar v	Fecha								





Anexo VI: DD.JJ. de Conflicto de Intereses- Decreto Nº 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto Nº 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más	La opción elegida en cuanto a la no
de un funcionario, se deberá repetir la	declaración de vinculaciones implica la
información que a continuación se solicita	declaración expresa de la inexistencia de
por cada una de las vinculaciones a	los mismos, en los términos del Decreto
declarar.	N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

icional	
a decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o

Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres			 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Apellidos		.:	
CUIT			
Cargo			 ***************************************
Jurisdicción			 ***************************************

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.





Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente.		
consanguinidad dentro del				
cuarto grado y segundo de				
afinidad				
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero,		
		jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.		
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.		
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.		
Haber recibido beneficios		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.		
de importancia de parte del		-		
funcionario				
Amistad pública que se				
manifieste por gran				
familiaridad y frecuencia en				
el trato				

Información adicional		and the second s	
	700		
	nculaciones implica la decla es del Decreto Nº 202/17.		
Firma	Aclaración	# 	Lugar y Fecha





Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto

n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más	La opción elegida en cuanto a la no
de un funcionario, o por más de un socio	o declaración de vinculaciones implica la
accionista, se deberá repetir la informació	n declaración expresa de la inexistencia de
que a continuación se solicita por cada un	la los mismos, en los términos del Decreto
de las vinculaciones a declarar.	N° 202/17.

Vinculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar	
es directo de la persona jurídica	No se exige información adicional
declarante)	
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los	Detalle Razón Social y CUIT.
resultados económicos o financieros de la	
declarante	
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT
formación de la voluntad social	
Accionista o socio con más del 5% del	Detalle nombres apellidos y CUIT
capital social de las sociedades sujetas a	
oferta pública	
r c · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

Información adicional

		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	





	tro en el Poder Ejecutivo Nacion	
	a Ministro con capacidad para de	
(En caso de haber marcado Ministr	o, Autoridad con rango de ministro en	el Poder Ejecutivo Nacional o
Autoridad con ranoo inferior a Mim	istro con capacidad para decidir comple	ete los siquientes cambos)
Nombres		
Apellidos		
CUIT		
Cargo		
Jurisdicción	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Tipo de vínculo		
(Maraue con una X donde correston	da y brinde la información adicional re	eauerida para el tipo de víveulo
) 010100 ta injorniaaion assiconai 10	φαντικά ματά οι προ μο πιτιμο
elegido)		
Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.	
Parentesco por	Detalle qué parentesco existe	T-00714-04-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14-14
consanguinidad dentro del	1 1	
cuarto grado y segundo de		
afinidad		
Dlaita	Proporcione carátula, nº de es	xpediente, fuero,
Pleito pendiente	jurisdicción, juzgado y secreta	
Ser deudor Indicar motivo de deuda y monto.		
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y	monto.
Haber recibido beneficios Indicar tipo de beneficio y monto estimad		
de importancia de parte del	_	
funcionario		
Amistad pública que se		
manifieste por gran		
familiaridad y frecuencia en		
el trato		
Información adicional		
	W-Court	
F 1 1 '/ 1 ' F	. 1. 1 1 1/2	111
La no declaración de vinculación	nes implica la declaración expresa	a de la mexistencia de los
mismos, en los términos del De	creto N° 202/17.	
Firma	Aclaración	Lugar y Fecha
		—~~~) 1 CCIII



Anexo VII: DD.JJ. Aceptación y Adhesión al Código de Conducta de BCyL S.A. y a las Normas Institucionales establecidas por el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR.

El/La que suscribe,
DNI en nombre y representación de la
empresa, y
con poder vigente y suficiente para obrar en su nombre, DECLARO BAJO
JURAMENTO conocer, aceptar y respetar integralmente el Código de Conducta de
Belgrano Cargas y Logística S.A. y las Normas Institucionales establecidas por el Fondo
para la Convergencia Estructural del MERCOSUR disponible en
https://www.argentina.gob.ar/transporte/trenes-argentinos-cargas/programa-de-
integridad y https://focem.mercosur.int/es/normativas/
En tal sentido, nos comprometemos a cumplir la totalidad de sus disposiciones.
Finalmente, declaramos conocer y aceptar que de incumplir cualquiera de las
disposiciones del Código de Conducta, BCyL S.A. podrá suspendernos del Registro
Maestro de Proveedores y/o iniciar las acciones extrajudiciales/judiciales pertinentes.
FIRMA
ACLARACIÓN
OFERENTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL / INTERNACIONAL Nº 39/2024





Anexo IX: Garantía de Indemnidad

El que suscribe,
DNIen nombre y representación de la
empresa, y con poder
suficiente para obrar en su nombre y que se encuentra vigente, asume su total
responsabilidad, comprometiéndose a mantener indemne a BELGRANO CARGAS Y
LOGÍSTICA S.A., sus representantes, Directores y empleados de cualquier reclamo,
demanda, daño, pérdida, gasto, acción, juicio u otros procedimientos ejercitados por terceras
partes que surjan o resulten, o que fueran atribuibles a cualquier acto u omisión de cualquier
naturaleza por parte del contratista y/o subcontratistas, en relación a la prestación del servicio
objeto del presente. Tal garantía de indemnidad comprende pero no se limita, a cualquier
reclamo judicial y/o extrajudicial relacionado con el riesgo de los equipos y/o que se utilicen
para la prestación de dichos servicios, así como también cualquier reclamo judicial y/o
extrajudicial de índole laboral que eventualmente realizada personal del contratista, contra
BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. y/o directores y/o gerentes y/o dependientes
y/o accionistas. Dicha indemnidad se aplicará a todos los reclamos que resulten aún después
de que el contratista haya finalizado con la prestación del servicio.
FIRMA
ACLARACIÓN
OFERENTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL / INTERNACIONAL Nº 39/2024







Anexo X: DD.JJ. Conocimiento y Aceptación de los Documentos Licitatorios

El que suscribe
DNI, en nombre y representación de la
empresay con poder
suficiente para obrar en su nombre y que se encuentra vigente, declara bajo juramento
conocer y prestar conformidad con la totalidad del contenido del Pliego de Condiciones
Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación y Ejecución
de Suministros, Servicios, Locaciones y Concesiones de Uso que rigen la presente Licitación
Pública Nacional / Internacional Nº 39/2024, "SERVICIO DE TRANSPORTE DE
RIELES"
Asimismo, renuncia a recurrir a la vía judicial en caso de descalificación, no calificación,
desestimación de la propuesta o cualquier otra resolución que adopte el contratante y acepta
expresamente que la única vía recursiva es la prevista en el presente Pliego.
FIRMA
ACLARACIÓN
OFERENT'E







ANEXO XI <u>DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD</u>

El que suscribe,
DNI, conoce que se encuentra obligado a no revelar
divulgar, difundir, facilitar o transmitir, bajo cualquier forma, a ninguna persona y a no utiliza:
para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona, toda la información o
cualquier acontecimiento que se relacione directa o indirectamente con los servicios
Por lo tanto DECLARA BAJO JURAMENTO mantener estricta confidencialidad y
privacidad respecto de información, contenido, comunicación, hechos o cualquies
acontecimiento que se relacione con los servicios referidos.
FIRMA
ACLARACIÓN
OFERENTE
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL / INTERNACIONAL Nº 39/2024



ANEXO XII

CONTROL DE TERCEROS

SE ADJUNTA EL CASO 1, CASO 2 y CASO 3.

FOE S

Anexo Control de Terceros - PCP.pdf

R

Página **51** de **51**

(Z)

